

Creando una Agencia Fiscal en la provincia de Tarata.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Créase en la provincia de Tarata del departamento de Tacna una Agencia Fiscal. El haber del funcionario que la sirva será igual al que percibe el Juez de Primera Instancia, suma que se consignará en el Presupuesto General.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

N. Pérez Velásquez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los doce días del mes de febrero de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.

Pedro M. Oliveira.